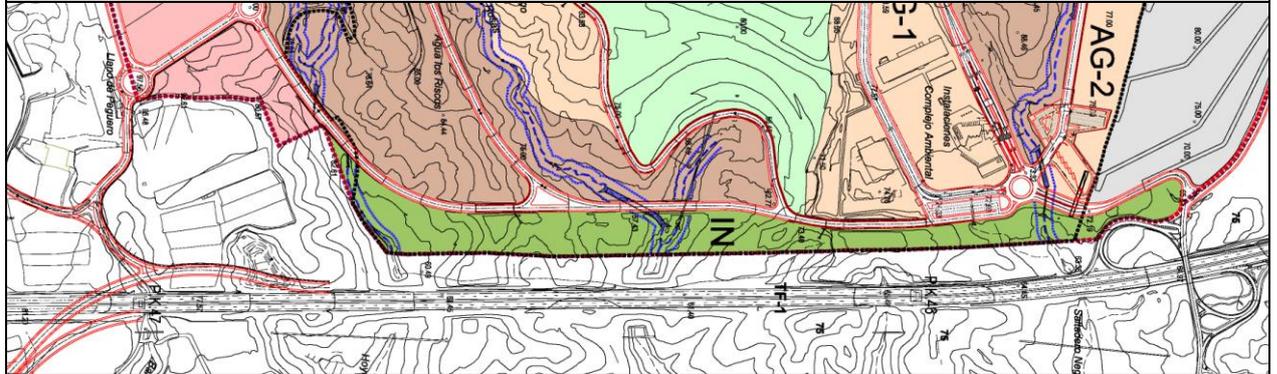


PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIA Y TRANSPORTE	IN	Hoja 1/2
--	--	----	----------

PLANO DE ORDENACIÓN



SUPERFICIE: 5,08 has

USOS

USO PRINCIPAL: Infraestructura viaria y de transporte

USOS COMPATIBLES:

- Infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento
- Áreas ajardinadas
- Los usos permitidos por la normativa sectorial de carreteras en la zona de servidumbre de protección y de afección de la autopista del sur.

USOS PROHIBIDOS: Todos aquellos que comprendan operaciones distintas a las señaladas para esta Área Funcional como uso principal o las relacionadas como de uso compatible.

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIA Y TRANSPORTE	IN	Hoja 2/2
---	---	-----------	-----------------

OBJETIVOS

Franja de suelo residual que se destina a cubrir las previsiones de ajuste topográfico del trazado del viario perimetral del Complejo y, en su caso, de la red e instalaciones del tren.

Garantizar el establecimiento de las servidumbres de protección de la autopista del sur y, en su caso, del tren.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Será de aplicación la normativa sectorial de Carreteras en lo que afecte a la autopista del sur.

El PTPO ha previsto en sus determinaciones esta reserva de suelo calificada de Protección de Infraestructuras Viaria y de Transporte (IN) para la implantación, en su caso, del sistema ferroviario para, de este modo, facilitar su acomodo con las determinaciones que pudieran resultar de la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructuras del Tren del Sur (PTEOITS).

Cualquier intervención en esta área que requiera desvío o soterramiento de cauce tendrán en cuenta que las vías de desagüe alternativas deben estar diseñadas para un período de retorno mínimo de 500 años y no podrán modificar el comportamiento hidráulico del cauce aguas arriba o aguas abajo del tramo intervenido.

MEDIDAS AMBIENTALES

La vegetación a incluir en los espacios libres será la adecuada ambientalmente en la zona.

Conservación del suelo como recurso natural no renovable, con medidas tendentes a recuperar la tierra vegetal extraída para su reutilización en zonas ajardinadas o terrenos agrícolas.

Los planes de desarrollo y los proyectos adoptarán las medidas ambientales necesarias para la minimización de producción e impactos al corredor paisajístico de anexo.

Los proyectos de urbanización y de obras incluirán las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Conservar y potenciar la vegetación natural existente.

Minimizar la altura de los taludes.

Favorecer los procesos naturales de escorrentía.